CONDICIONES DE VENTA - ESTAS CONDICIONES CONTIENEN CLÁUSULAS DE EXCLUSION Y DE LIMITACIÓN

1. DEFINICIONES

"COMPRADOR" La(s) persona(s), entidad o empresa que tenga la intención de comprar mercancías del VENDEDOR;

"Condiciones" las condiciones para el suministro de mercancías;

"Contrato" significa cualquier contrato escrito entre el COMPRADOR y el VENDEDOR para la entrega de mercancías, incluyendo, sin limitación alguna, contratos de disposición a cuenta de una duración de tiempo determinado o pedidos excepcionales, los cuales formarán parte de estas condiciones y del pedido;

"Mercancías" mercancías de cualquier descripción suministrados por el SUMINISTRADOR;

"Pedido" las instrucciones del COMPRADOR para el suministro de Mercancías (o la aceptación por parte del COMPRADOR de la oferta del SUMINISTRADOR de suministrar dichas mercancías), incluida cualquier especificación técnica asociada u otros requisitos de entrega;

"Precio" el precio de las Mercancías fijado en el contrato o de alguna otra manera aceptado por escrito;

"VENDEDOR" Ingredion Germany GmbH (incluyendo sus sucesores o cesionarios).

2 PEDIDOS, DISPONIBILIDAD DE MERCANCIAS, CAMBIO Y ANULACIÓN DE PEDIDOS

2.1 El VENDEDOR venderá y el COMPRADOR comprará las MERCANCIAS de acuerdo con estas Condiciones.

2.2 El contrato se considera inexistente hasta que el VENDEDOR confirme su aceptación (por escrito o iniciando los trabajos en cumplimiento de un Pedido). Cualquier pedido recibido por el VENDEDOR no significa la aceptación del pedido por parte del VENDEDOR, ni es una confirmación de venta por el VENDEDOR. El VENDEDOR se reserva el derecho en cualquier momento después de la recepción del Pedido de aceptar o rechazar o cancelar el Pedido (total o parcialmente) por cualquier motivo. El VENDEDOR notificará al COMPRADOR de esto. El VENDEDOR podrá también solicitar verificaciones adicionales o informaciones antes de aceptar cualquier Pedido. No se aplicará ningún termino o condición propuestos por el COMPRADOR (antes o después de que el VENDEDOR haya declarado su confirmación o aceptación). Cualquier petición realizadas por el COMPRADOR, relativa a la entrega o aceptación por parte de COMPRADOR de Mercancías entregadas constituirá, independientemente de cualquier termino o condición propuesta por el COMPRADOR o acción alguna por parte del COMPRADOR, la completa aceptación de estas Condiciones.

2.3 Cualquier descripción o especificación contenidas en folletos u otros materiales son sólo a título informativo general y no forman parte del Contrato. Se entenderá que todo presupuesto realizado por el VENDEDOR carecerá de carácter vinculante y no constituirá una oferta de ventas.

2.4 La confirmación del pedido está sujeta a que los suministros estén disponibles o fueran a estarlo. En caso de no disponer de suministros para su entrega en la fecha de entrega prevista, el VENDEDOR se reserva el derecho de retrasar dicha fecha de entrega, sujeta al derecho de anulación por parte del COMPRADOR, de acuerdo con la cláusula 3.1.

2.5 Si el COMPRADOR lo requiere y el VENDEDOR, a su exclusiva discreción acepta una enmienda o anulación del pedido del COMPRADOR, el VENDEDOR tendrá el derecho a exigir una compensación por pérdidas, costes o gastos sufridos o incurridos por parte del VENDEDOR, que el COMPRADOR estará obligado a pagar como consecuencia directa de tal enmienda o anulación.

3 ENTREGA

3.1 Las fechas de entrega a las que el Contrato se refiere son sólo fechas aproximadas. Si el VENDEDOR no logra efectuar la entrega en la fecha acordada (excepto que no concuerden con las cláusulas 3.3 y 3.4) el COMPRADOR sólo tendrá derecho a una reclamación por daños y perjuicios en caso de que la Mercancía siga sin ser entregada al cumplirse 28 días desde su notificación por escrito al VENDEDOR por parte del COMPRADOR en el plazo o después del plazo estimado de entrega. En caso de que el Contrato se haya hecho para más de un pedido excepcional, cualquier retraso en la entrega no constituirá causa alguna de rescisión del Contrato.

3.2 A menos que se haya acordado otra cosa por escrito con el VENDEDOR, la entrega de las mercancías deberán efectuarse en el lugar señalado según el Contrato.

3.3 Sin perjuicio de otros derechos o vías de reparación, el VENDEDOR podrá suspender todas las entregas a tenor de lo dispuesto en el presente Contrato o cualquier otro Contrato que el VENDEDOR pudiera tener con el COMPRADOR si a) hubiera vencido la fecha de pago, según se especifica en este Contrato o en cualquier otro contrato, o (b) al verificarse cualquiera de los acontecimientos descritos en la cláusula 9.2 hasta que el VENDEDOR reciba o esté satisfecho de que recibirá todos los pagos pendientes según el caso, o que se le abonarán las entregas pendientes o futuras.

3.4 El VENDEDOR puede, sin responsabilidad alguna para el COMPRADOR, suspender una entrega o anular un pedido, si en la opinión razonable del VENDEDOR, tal entrega no cumpliera con las normas en materia de seguridad, higiene o medio ambiente del VENDEDOR o con las correspondientes legislaciones y reglamentos.

3.5 El COMPRADOR abonará al VENDEDOR los costes asociados con la falta, por parte del COMPRADOR, de aceptar una entrega de mercancías, o la falta de entrega por parte del VENDEDOR, de acuerdo con la cláusula 3.4, incluidos, sin limitación, los gastos de transporte de devolución, sobrestadía, almacenaje, re-entrega o eliminación de la mercancía.

4 PRECIO

El precio por la Mercancía será el precio aplicable a la fecha del envío. El Precio no incluye el impuesto al valor añadido, impuestos de energia ni ningún otro impuesto, gravamen o tasa- los que deberán ser pagados por el COMPRADOR además del Precio. Los Precios indicados se basan en la cotización de las divisas, tasa de carga y aduanas, costes de materias primas u otras cargas y costes aplicables a momento de la realización del presupuesto, confirmación o la Lista de Precios vigente. El VENDEDOR se reserva el derecho de realizar los cambios de Precio- que deberán ser pagados por el COMPRADOR (aunque haya recibido una confirmación del Pedido), en el caso de que los costes de tales factores aumentaran, incluyendo: cualquier fluctuación de la moneda aplicable al suministro de la Mercancía o cualquiera de los materiales usados para fabricar los Mercancía; cualquier nuevo o aumento de los costes por tasa de carga, costes de transporte, derechos de aduana, aranceles, derechos de licencia u otras tasaciones, impuestos y/o los costes de la materia prima; cualquier aumento en los costes de producción y/o distribución por cualquier legislación aprobada o reglamentaciones emitidas, o cualquier otros cargos del gobierno; cualquier aumento importante en el coste de producción de la Mercancía (o de cualquier material usado en ella).

5 PAGO

5.1 El pago en metálico neto u otra forma de pago autorizada se efectuará a 30 días de la fecha de facturación, a menos que se haya convenido otro plazo de pago en el Contrato. Los plazos de pago son de capital importancia.

5.2 El VENDEDOR tendrá el derecho, sin estar obligado a ello, a cobrar al COMPRADOR un interés sobre las cantidades vencidas, pagaderas por el COMPRADOR en el momento de su cobro, contando desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago real, después y antes de la resolución, a un interés anual del 4% sobre la tasa base actual del Banco Central Europeo. Tal interés se incrementará diariamente y se calculará mensualmente.

5.3 El COMPRADOR no tendrá derecho de deducción de cualquier cantidad debida al VENDEDOR.

5.4 El VENDEDOR podrá interponer una demanda por el precio incluso cuando la propiedad de las mercancías no hubiera sido transferida al COMPRADOR.

6 FUERZA MAYOR

EL VENDEDOR podrá, libre de toda responsabilidad, retrasar, reducir o anular pedidos o entregas si se viera obstaculizado, retrasado o impedido en la fabricación o entrega de la mercancía por circunstancias ajenas a su control, incluido pero sin limitación a, disputas laborales, condiciones metereológicas adversas, accidentes, carestía o imposibilidad de obtener materias primas y recursos operativos, averías en fábrica o equipos, actos de terrorismo, desastres naturales, incendios, guerras, emergencias nacionales, inundaciones, explosiones, problemas de transportes o carestías o acción o inacción del gobierno.

7 GARANTIAS

7.1 Calidad- Siempre que esté manipulada y almacenada correctamente por el COMPRADOR o sus agentes, el VENDEDOR garantiza que la Mercancía será conforme en todos los respectos materiales en el momento de entrega, a las especificaciones convenidas, o si éstas no existieran, a las especificaciones de la Mercancía del VENDEDOR. Con sujeción a la cláusula 10, el COMPRADOR deberá examinar la Mercancía a su recepción y notificar al VENDEDOR en el plazo de los 14 días posteriores a su recepción cualquier defecto razonablemente detectable tras examinarlas. Cualquier defecto que no se detecte en el momento de la recepción deberá notificarse dentro de los 14 días de su detección. Apenas se compruebe un defecto no aparente, el COMPRADOR deberá dejar de utilizar la Mercancía; devolver, de acuerdo con las instrucciones del VENDEDOR, cualquier Mercancía o recipiente disponible, y prestar toda la asistencia necesaria para que el VENDEDOR pueda llevar a cabo una investigación. En cualquier caso, el COMPRADOR debe notificar cualquier defecto no aparente dentro de los 6 meses de la recepción. Si se cumplen estas condiciones, el VENDEDOR reemplazará cualquier Mercancía no conforme (o, si en su defecto esto no fuera factible, le reembolsará el importe (o la parte correspondiente) y todos los costes razonables de devolución). Estas acciones son responsabilidad exclusiva del VENDEDOR en lo que a la Mercancía no conforme se refiere.

7.2 Recomendaciones- Las recomendaciones o sugerencias relativas al uso, aplicación, almacenamiento, manipulación, o eliminación de la Mercancía (antes o después de su entrega) en folletos técnicos o de venta como respuesta a una solicitud de información o cualquier otro medio se proporcionan de buena fe, pero su veracidad o exactitud final corresponde a la evaluación exclusiva del COMPRADOR (por el procesamiento de pruebas si fuera necesario) y el VENDEDOR no asume ninguna responsabilidad por tales recomendaciones o sugerencias. No existe ninguna garantía en lo que se refiere a la calidad o idoneidad de la Mercancía para cualquier fin específico y todos los términos reglamentarios o del derecho consuetudinario implícitos o explícitos relativos a la calidad, descripción o idoneidad para tal fin (según las leyes de cualquier jurisdicción) están excluidas, excepto en la medida en que sea ilegal la exclusión de dichos términos.

8 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio alguno hacia cualquier otro derecho o vía de reparación, el VENDEDOR puede rescindir el Contrato notificando al COMPRADOR cuando el COMPRADOR haya infringido sus obligaciones según el contrato o si se verificara cualquiera de los acontecimientos descritos en la cláusula 9.2. El precio de la Mercancía entregada pero no pagada en dicho momento será automáticamente e inmediatamente considerado como debido y pagadero.

9 TITULO Y RIESGO

9.1 El título no pasará al COMPRADOR hasta que el VENDEDOR haya recibido el pago íntegro por la Mercancía y cualquier otra Mercancía que se haya acordado sea entregada por el VENDEDOR al COMPRADOR para el cual el pago es debido. Cuando hubiera vencido el plazo de pago o se diera cualquiera de los acontecimientos descritos en la cláusula

9.2 , el VENDEDOR podrá recuperar o revender cualquier Mercancía que no haya sido revendida (o revendida debido a una retención del título) y podrá acceder a los locales del COMPRADOR a tal fin. La propiedad de cualquier Mercancía sobre la que se está trabajando seguirá perteneciendo al VENDEDOR a menos que estén irremediablemente incorporadas a otros materiales o Mercancías. Hasta que la titularidad sea transferida al COMPRADOR, la mercancía se guardará como garantía para el VENDEDOR y como agente fiduciario. La Mercancía se guardará por separado y se identificará como perteneciente al VENDEDOR y se asegurará por su valor íntegro.

9.2 El derecho del COMPRADOR a utilizar o revender la Mercancía a sus clientes cesará y todas las cantidades debidas al VENDEDOR de acuerdo con el contrato serán inmediatamente debidas y pagaderas si el COMPRADOR es objeto de cualquier forma de sanción administrativa o declaración de suspensión de pagos (fuera o dentro de un tribunal); liquidación (salvo que fuera para reconstrucción o fusión en buena fe); quiebra; cualquier forma de arreglo con acreedores; cualquiera de lo anteriormente mencionado a con arreglo a cualquier disposición o procedimiento extranjero que afecte al COMPRADOR o cuando el COMPRADOR proponga algo de lo anterior o cuando si el VENDEDOR creyera que cualquiera de lo anterior está a punto de ocurrir.

9.3 Todos los riesgos y responsabilidades sobre la Mercancía se traspasarán en el momento y lugar de entrega de la Mercancía estipulado en el Contrato.

9.4 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre y de la Mercancía, su fabricación, desarrollo o creación (incluyendo mejoras a ésta) seguirán siendo propiedad del VENDEDOR (hubieran o no sido encargados por el COMPRADOR) y el COMPRADOR realizará, a requerimiento y con cargo al VENDEDOR, cualquier acto y ejecutará cualquier documento necesario para confirmar tales derechos o transferir tales derechos al VENDEDOR.

9.5 El COMPRADOR no revelará a ninguna otra persona información confidencial alguna perteneciente al VENDEDOR o a la cual el VENDEDOR tenga acceso legal (incluido, pero sin limitación a las especificaciones, fórmulas, procesos de fabricación, conocimientos y experiencia o cualquier información técnica o económica), ni utilizará dicha información para cualquier fin excepto para los explícitamente autorizados por escrito por el VENDEDOR.

9.6 Para proteger la naturaleza confidencial y propietaria de la Mercancía del VENDEDOR, el COMPRADOR no (i) analizará ni hará analizar ni permitirá el análisis de ninguna muestra de la Mercancía entregada (excepto cuando fuera razonablemente necesario por motivos de seguridad), ni (ii) copiará o permitirá que se copie la Mercancía.

10 NOTIFICACION DE ENTREGA NO EFECTUADA

10.1 El COMPRADOR notificará por escrito a la empresa transportista y al VENDEDOR, (de otro modo aparte de con una simple firma en el formulario o albarán de entrega) dentro de los siguientes plazos de tiempo.

10.1.1 Por la pérdida de un paquete o de una entrega sin empaquetar o por daños o entrega no efectuada de cualquier parte de un envío dentro de los 3 días a partir de la entrega total o parcial seguido de una reclamación por escrito dentro de los 7 días hábiles posteriores al envío (días hábiles se referirá a cualquier día que no sea sábado, domingo, o día de fiesta oficial en el país de destino de la Mercancía); y

10.1.2 Por el incumplimiento de la entrega de un envío completo dentro de los 7 días posteriores a la notificación del envío seguido de una reclamación formal por escrito dentro de los 14 días después del inicio del envío.

10.1.3 En caso de roturas, el Comprador debe escribir una nota visible en el albaran del transportista, en el momento de la entrega.

11 ESCASECES Y EXCESO DE ENTREGAS

La verificación de peso en fábrica por parte del VENDEDOR será definitiva. El VENDEDOR tiene un margen de variación de más menos 10% en el peso o volumen del pedido. El COMPRADOR pagará por el peso o volumen total por entregas dentro de esas tolerancias. Con sujeción al cumplimiento de la cláusula 10.1.1, el VENDEDOR deberá, tan pronto como sea posible, subsanar la deficiencia o recoger cualquier excedente fuera de esas tolerancias. En caso de no realizar la debida notificación de excedente de entrega fuera del margen de tolerancia, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10.1.1 o cualquier uso o comercio con tal Mercancía exigirá que el COMPRADOR la pague al precio de Contrato.

12 EXCLUSIONES y LIMITACIONES

12.1 La responsabilidad total del VENDEDOR ante el COMPRADOR por cualquier reclamación o serie de reclamaciones relacionadas que pudieran surgir, en Contrato, daño legal extracontractual (incluido pero sin limitación a la negligencia), violación de un deber legal, tergiversación de los hechos (a menos que ésta sea fraudulenta), estricta responsabilidad, se limita a una cantidad igual al valor facturable de la Mercancía a la cual se refiere la reclamación, más el valor facturable de cualquier otra Mercancía a la cual se refiere la reclamación cobrada y pagada por el COMPRADOR dentro de los 90 días precedentes al recibo por parte del VENDEDOR del aviso de reclamación, en cualquier caso excluido el IVA (o el impuesto que corresponda) así como todos los costes asociados de transporte y de tasas.

12.2 El VENDEDOR no será responsable en ningún caso ante el COMPRADOR por cualquier pérdida de ganancias, de beneficios, de contratos, de negocios, de buena fe o de cualesquiera otras pérdidas dimanantes o derivadas de acciones relacionadas con el Contrato.

12.3 La responsabilidad del VENDEDOR no será excluida, restringida o limitada por ningún tipo de (i) fraude o (ii) negligencia grave o (iii) fallecimiento o lesión personal relacionadas con el suministro de la Mercancía y debida a cualquier negligencia por parte del VENDEDOR.

13 GENERAL

13.1 El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y el COMPRADOR no gozará de ninguna afirmación o garantía excepto las que figuren expresamente reseñadas por escrito en el Contrato. Esta disposición no afectará a ninguna responsabilidad del VENDEDOR por tergiversación fraudulenta de los hechos.

13.2 Cualquier renuncia, indulgencia o retraso por parte del VENDEDOR en el ejercicio sus derechos no constituirá una renuncia a éstos.

13.3 Este Contrato es personal entre el COMPRADOR y el VENDEDOR y ninguna de las partes contrayentes podrá ceder ni transferir derecho o beneficio alguno del mismo sin contar con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte (tal consentimiento no deberá ser irrazonablemente retrasado o retenido) a menos que al VENDEDOR se le permita (sin necesidad de obtener consentimiento) (i) ceder o transferir los derechos o beneficios del Contrato en su totalidad o en parte a cualquier filial, empresa asociada o subsidiaria de tal empresa (como se define en la Ley de empresas de 2006 (y sus subsiguientes enmiendas, suplementos o cambios) del VENDEDOR y (ii) que ceda o transfiera a terceros sus derechos para cobrar las deudas o cuentas por cobrar que pudieran surgir del Contrato.

13.4 Ninguna enmienda, cambio o renuncia a este Contrato o a cualquier condición será ejecutable a menos que se acuerde por escrito por mediación de los representantes autorizados por las partes.

13.5 Cualquier disposición del presente Contrato que resulte nula o no pueda hacerse cumplir no será considerada vinculante y se podrá separar de las restante en la medida en que sea nula o no pueda ejecutarse, sin por ello afectar a ninguna otra disposición del presente Contrato.

14 CONTROL SOBRE LA EXPORTACIÓN Y USO CONTROLADO

14.1 El COMPRADOR no podrá suministrar, importar ni exportar la Mercancía cuando contravenga cualquier restricción o sanción de (a) Reino Unido, Naciones Unidas, Unión Europea; u (b) otras restricciones sobre la importación o exportación aplicables.

14.2 La Mercancía no deberá ser usada o eliminada o vendida a o relacionada con usos sospechosos que tengan que ver con (a) armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas de lanzamiento; o (b) precursores de sustancias controladas o prohibidas.

14.3 La entrega u otros acuerdos a los que el VENDEDOR se comprometa o esté obligado a realizar más allá del punto de entrega, de acuerdo con el INCOTERM pactado, será en calidad de agente del COMPRADOR y cualquier impuesto, carga o gasto en el que se incurra correrá a cargo del COMPRADOR. La Mercancía no aceptada por el COMPRADOR o el agente del COMPRADOR podrá ser almacenada a cuenta y riesgo del COMPRADOR.

14.4 El COMPRADOR reembolsará al VENDEDOR cualquier coste o gasto adicional originado por cualquier retraso o fallo por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de sus obligaciones de exportación.

14.5 La Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre la Venta Internacional de Mercancías (la Convención de Viena) no se aplicará, pero sí se aplicarán las reglas internacionales para la interpretación de términos comerciales (Incoterms), a menos que contravengan con las condiciones del Contrato.

14.6 El COMPRADOR notificará al VENDEDOR sobre cualquier requerimiento especial concerniente a la introducción de la Mercancía en el país de entrega.

14.7 El Comprador garantiza que no está incluido en el listado de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Specially Designated National and Blocked Person) de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros Estadounidense (U.S. Office of Foreign Assets Control), y que no alterará el destino de los Productos infringiendo las leyes y reglamentos Estadounidenses de control a la exportación.

15 LAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

15.1 El COMPRADOR no podrá usar ninguna de las marcas o nombres comerciales del VENDEDOR para la reventa de la Mercancía.

15.2 El COMPRADOR indemnizará al VENDEDOR ante cualquier reclamación, pérdida, coste o gasto (incluidas las costas legales) sufridos o incurridos por el VENDEDOR en relación con la Mercancía, y que provengan, directa o indirectamente, de cualquier acto u omisión por parte del COMPRADOR, sus empleados o agentes.

16 JURISDICCIÓN

El Contrato será regido e interpretado de conformidad con el Derecho vigente en Inglaterra. El COMPRADOR acepta que a) se someterá a la exclusiva jurisdicción de los Órganos jurisdiccionales ingleses y b) que el VENDEDOR tiene el derecho de contar con la no exclusividad de la jurisdicción de los Tribunales ingleses.